JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE SANTA MARTA

Santa Marta, noviembre veintisiete(27) de dos mil veintitrés (2023)

Referencia: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante: YAHIRIS VANESSA ESCOBAR SCOTT
Demandado : JOAO CARLOS NAVARRO MENDOZA
Proceso No: 046/23

El 19 de julio de 2023 el juzgado dispuso seguir adelante con la ejecución en este asunto en contra del señor JOAO CARLOS NAVARRO MENDOZA en los términos dictados en el mandamiento ejecutivo de febrero 21 de 2023.

En la misma providencia se ordenó a las partes presentar la liquidación de crédito que exige el artículo 446 del Código General del Proceso en esta clase de trámites.

A la fecha de emisión de este proveído ninguno de los intervinientes en esta causa a atendido tal llamado, por lo que el JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE SANTA MARTA ORDENA:

REQUIÉRASE a los litigantes en este proceso para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de este auto cumplan con la ordenanza impartida en el numeral 2° del proveído de febrero 21 de 2023 y presenten la liquidación de crédito que exige el artículo 446 del Código General del Proceso, so pena de proceder este juzgado a dar aplicación a la figura del desistimiento tácito previsto en el artículo 317 de la citada obra jurídica.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

PATRICIA LUCÍA AYALA CUETO

Efv.

Patricia Lucia Ayala Cueto

Firmado Por:

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003

Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e7acee9c793ec7eb6e05df98de420594e72f01ce9310f4431efae80bb3504c13**

Documento generado en 27/11/2023 05:11:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica